

**DISPOSICIÓN N°:31/18.-
NEUQUÉN, 4 de Julio de 2018.-****VISTO:**

El Expediente caratulado "S/ INTERVENCIÓN POR RECLAMO EFECTUADO ANTE LA COOPERATIVA CALF" Expte. OE N° 3539-A-2017, iniciador ARÉVALO GERARDO CARLOS y la Ordenanza N° 10.811 y la Disposición N° 02/18 emitida por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arévalo solicita en nota de fecha 18 de junio de 2018, se modifique lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la Disposición N° 02/18, el cual establece: " HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. ARÉVALO GERARDO CARLOS en referencia a la suscripción del Convenio ARO, conforme a la normativa vigente a la fecha de aprobación del proyecto.-";

Que el Sr. Arévalo plantea que no existía prohibición de proceder a la devolución del dinero correspondiente al aporte ARO, directamente al inversor;

Que no se encontraron objeciones al planteo del Sr. Arévalo;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. ARÉVALO GERARDO CARLOS.-

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF- a que proceda a la confección y posterior suscripción del Convenio ARO del Sr. ARÉVALO GERARDO CARLOS por la obra ejecutada en calles Río Senger y Anaya de la Ciudad de Neuquén, con devolución al inversor.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF- y al Sr. ARÉVALO GERARDO CARLOS, de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2190
Fecha ...06.1.07.12018